



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 25 de julio de 2016

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Referente a verificación de excedentes presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2015, generados por las Entidades adscritas a la Presidencia de la República y al Ramo de Justicia y Seguridad Pública.

HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN QUE DICE:

*No. 23 San Salvador, 25 de julio de 2016

Vistos los Oficios enviados por la Dirección General del Presupuesto, en los que consta que se han verificado los excedentes de disponibilidades reales generados al 31 de diciembre de 2015, correspondientes a Entidades adscritas a la Presidencia de la República y al Ramo de Justicia y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que los excedentes determinados en cada una de las Entidades, son consistentes con los Estados Financieros Institucionales generados a través del Subsistema de Contabilidad Gubernamental;
- II. Que de conformidad con lo que establece el Art. 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, los excedentes generados serán disminuidos de la transferencia que cada una de las Instituciones le asigna a sus Entidades Descentralizadas durante el ejercicio fiscal vigente;

POR TANTO:

De acuerdo a la disposición legal antes citada, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

RESUELVE:

1. Disminúyase en el Presupuesto General vigente y en los respectivos Presupuestos Especiales de las Entidades Descentralizadas que se detallan a continuación, las cantidades que representan los excedentes reales correspondientes al ejercicio fiscal 2015, así:

Institución/Entidad Descentralizada	Excedentes a Deducir en US\$
Presidencia de la República Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	172,783.34
Ramo de Justicia y Seguridad Pública Unidad Técnica Ejecutiva	14,158.60
Total	186,941.94





Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

2. La cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN 94/100 DÓLARES (\$186.941.94) se trasladará a las Unidades Presupuestarias Dirección y Administración Institucional de cada Institución, según el monto correspondiente.
3. La Dirección General del Presupuesto deberá hacer los trámites pertinentes de acuerdo con esta Resolución, a fin de que los montos generados en concepto de excedentes sean disminuidos de las transferencias del Fondo General programadas para el ejercicio fiscal vigente, correspondientes a cada Institución al cual están adscritas, siendo en este caso la Presidencia de la República y el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, pero a su vez se aumentará el Presupuesto de cada una de las Entidades Descentralizadas ya citadas, en las mismas cantidades y en la fuente de Recursos Propios, con lo cual se mantiene el equilibrio del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2016.
4. En los registros respectivos, las Instituciones referidas efectuarán las operaciones de ajuste con los excedentes establecidos, para regularizar los saldos de los rubros presupuestarios.

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES"

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD




Roberto de Jesús Solórzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA